



**CONVENIO**

**ENTRE**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Y**

**LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE  
TEGUCIGALPA**

**PARA**

**LA REALIZACION DE OBSERVACION ELECTORAL  
EN LAS PROXIMAS ELECCIONES GENERALES DEL  
29 DE NOVIEMBRE 2009**

**HONDURAS, C.A.  
OCTUBRE 2009**



## CONVENIO

Este convenio se celebra entre el Tribunal Supremo Electoral representado por su Magistrado Presidente, **Licenciado Saúl Escobar**, y la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa representado por la Presidenta de la Junta Directiva, **Licenciada Aline Flores**, quienes en adelante se identificarán para los efectos de este convenio con las siglas TSE y CCIT, suscriben el presente convenio.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Tribunal Supremo Electoral, todo lo relacionado con los procesos electorales, su organización, dirección, administración y vigilancia, lo cual se rige por lo preceptuado en la Constitución de la República, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario fomentar formas de participación ciudadana en los procesos electorales, para que en calidad de observadores y en cumplimiento de la normativa vigente, colaboren en el fortalecimiento de la democracia electoral y, en consecuencia, el Estado de Derecho.

**CONSIDERANDO:** Que el desarrollo de las actividades de observación electoral, promueve la transparencia, aumenta la legitimidad del proceso electoral y propicia el incremento del apoyo ciudadano al Tribunal Supremo Electoral.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario fortalecer el sistema permanente de observación electoral nacional ciudadano que coadyuve al fortalecimiento y al fomento de la confianza en el proceso electoral y en los partidos políticos.

**CONSIDERANDO:** Que la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa tiene como objetivo primordial desarrollar vigilancia ciudadana a través de la observación electoral de las elecciones generales del 2009, para propiciar mayores grados de transparencia, credibilidad y participación ciudadana.

Con tal finalidad, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral y la Presidenta de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, celebran y suscriben el presente Convenio que determina el alcance y la naturaleza de la observación electoral nacional que hará la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa en el próximo proceso electoral.



**POR TANTO**

**ACUERDAN:**

**Primero:**

El Tribunal Supremo Electoral y la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa se comprometen a desarrollar el programa de observación electoral nacional 2009, por medio de una red de observación conformada por observadores nacionales e internacionales acreditados con el fin de constatar en los Centros de Votación y en las Mesas Electorales Receptoras el ejercicio del sufragio y el respectivo escrutinio. Además de proveer una base de datos que servirá eventualmente en los centros de votación a nivel nacional.

**Segundo:**

La Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT) se compromete a fortalecer las observaciones nacionales proveyendo al Tribunal Supremo Electoral de una instancia nacional de observadores/as electorales nacionales y de observadores/as electorales internacionales, éstos últimos en calidad de notables.

Realizar una observación respetuosa de la institucionalidad rigiéndose por el Reglamento para Observación Nacional e Internacional de Elecciones Generales 2009, la Ley Electoral y de Organizaciones Políticas y los términos de este acuerdo.

**Tercero:**

La CCIT proveerá al TSE de una base de datos de locales e instituciones que eventualmente se constituirán en caso de emergencia, en los centros de votación alternos.

**Cuarto:**

El Tribunal Supremo Electoral y la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa mantendrán mutuamente consultas e intercambios de información sobre el desarrollo del proceso electoral.



**Quinto:**

La Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa realizará durante la jornada electoral una Observación Electoral Ciudadana en las Mesas Electorales Receptoras, desde su instalación hasta el escrutinio. El TSE se compromete a facilitar el proceso de acreditación de éstos observadores nacionales e internacionales y a garantizar el acceso respetuoso de los mismos a las Mesas Electorales Receptoras, incluyendo su presencia en el escrutinio de los resultados de la misma.

**Sexto:**

La CCIT se compromete a poner en conocimiento del Tribunal Supremo Electoral, cualquier anomalía en el proceso electoral.

**Séptimo:**

CCIT podrá prestar apoyo al Tribunal Supremo Electoral en las áreas que éste le solicite y de conformidad con las posibilidades de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

**Octavo:**

La Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa designa a los directores Jubal Valerio, José Ernesto Mejía Portillo y Obdulio Hernández, como la Comisión de Enlace con el honorable Tribunal Supremo Electoral y éste designa al Magistrado Suplente Denis Fernando Gómez.

**Noveno:**

Las partes podrán dar por terminado este convenio sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con anticipación no menor a quince días calendario a la fecha de su terminación.

**Décimo:**

El presente convenio entrara en vigencia a partir de la fecha en que se suscriba por ambas partes y finalizara sesenta (60) días después de realizadas las elecciones generales del 29 de noviembre del presente año.



**EN FE DE LO CUAL** y en uso de sus facultades los representantes debidamente autorizados del Tribunal Supremo Electoral y la Presidenta de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa firman el presente documento en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma.

**SAUL ESCOBAR ANDRADE**  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**ALINE FLORES**  
**Presidenta**  
**CCIT**